

EL DEFENSOR DEL PACIENTE
20/11/2009

Sra Ministra o retire la vacunacion contra el Virus del Papiloma Humano , o que se les de a los padres consentimiento con los efectos adversos que puede tener
- Att. De Dña. Trinidad Jiménez, Ministra de Sanidad

Muy Sra. Nuestra:

Nos dirigimos a Vd. haciéndonos eco de la noticia recogida por los medios de comunicación y que hace referencia a que La Consejería de Sanidad ha comenzado en la Comunidad Valenciana, la segunda campaña de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), causante del cáncer de cérvix, dirigida a las más de 25.000 niñas que nacieron en 1995.

Esta información También recoge las manifestaciones del consejero de sanidad de Valencia D. Manuel Cervera que dicen que "Cualquier medicamento puede tener efecto secundarios".Realmente llamativo ya que una vacuna o fármaco, o acto médico-sanitario no puede hacer más daño del que intenta remediar y esta vacuna ha puesto en jaque a unas familias que no tenían necesidad de vivir el tormento que están padeciendo por los efectos adversos de una vacuna que no previene al 100% que en nuestro país tiene una incidencia baja y realmente pone en tela de juicio la necesidad de vacunación.

Lo hemos hecho en más ocasiones pero ateniéndonos a que la vacuna sigue haciendo "estragos" en la salud de alguna de las niña a la se les administra.

Solicitamos que se reconsidere la necesidad de vacunación y en todo caso se les dé a los padres un consentimiento donde refleje las secuelas que pueden aparecer después de la vacunación. Esto como mínimo derecho a la información.

Esperamos atienda esta petición y quedamos a la espera de sus noticias.

Atentamente, Carmen Flores (Presidenta

Sra Ministra igual que ha sabido alarmar con la vacunacion ordene , el aumento de personal en todos los centros de España - Att. De Dña. Trinidad Jiménez,
Ministra de Sanidad

Muy Sra. Nuestra:

Nos dirigimos a Vd. haciéndonos eco de los problemas que está causando la vacunación de Gripe A con el personal de enfermería doblando turnos por la falta de personal de enfermería en los centros con una doble "obligación" la atención a domicilio y la del propio centro, esto acarrea peor atención cansancio excesivo y problemas de colapso en los centros.

Le solicitamos que desde el Ministerio de Sanidad se ordene el aumento de personal en todos los centros de España es una de las obligaciones del Ministerio si han sabido alarmar, también deben saber solventar este problema que están soportando los profesionales de enfermería y los pacientes a los que no pueden atender por imposibilidad de tiempo.

Esperamos atienda esta petición y quedamos a la espera de sus noticias.

El SERGAS estima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de los padres de un niño por daños derivados de una omisión de medios en Oftalmología.

Informamos de Resolución de Noviembre de 2009, tramitada por los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Galicia, por la cual, la Conselleira de Sanidade, D^a. Pilar Farjas, estima la Reclamación de los padres de la menor A. R. R. de 7 años de edad, vecina de A Coruña y decide que deben ser indemnizados en la suma de 74.000 Euros ya que se le ha ocasionado un daño que no tenía que soportar, que es un glaucoma post-afáquico en el ojo derecho lo que implicó una restricción visual muy próxima a la ceguera.

La Conselleria, asume así el Dictamen del Consello Consultivo que hace unos meses en un dictamen, incrementaba la indemnización que había propuesto la Instructora del expediente en 20.000 Euros más, al estimar que existía igualmente un evidente daño moral para los padres.

Señala la Conselleria como fundamento de su resolución que las revisiones a las que se sometió a la niña en el Hospital Teresa Herrera de A Coruña para detectar la posible existencia de un glaucoma no resultaron eficaces, ya que no se efectuaron las exploraciones adecuadas y recomendadas para el caso- medida de la tensión ocular, examen del fondo de ojo, campimetría, etc.- en un período de tres años y ocho meses y medio.

Por lo tanto, Cipriano Castreje, Abogado del Defensor del Paciente en Galicia, y de los padres de la menor, que presentó la Reclamación en Julio del año 2007, señala que no fueron puestos a disposición de la paciente los medios adecuados para detectar precozmente el glaucoma post-afáquico (una complicación esperable dentro de las probabilidades de la cirugía de cataratas congénitas) e instaurar un tratamiento correcto, con el fin de evitar un daño irreversible a la función visual.

Esta Resolución que indemniza el daño de la niña en 54.000 Euros y en 10.000 euros a cada padre por el daño moral, deberá ser abonada por la aseguradora del SERGAS.

La defensa de la afectada ha sido tramitada por el Letrado D. Cipriano Castreje Martínez, especialista en derecho sanitario y adscrito a los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Galicia.

DEFENSOR del PACIENTE